



La Paz, 01 de Agosto 2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP/DESPACHO/N° 131.2013

TEMA: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA ANUAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP/DESPACHO/N° 071.2012, DE 24 DE MAYO DE 2012.

VISTOS:

La solicitud del Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala de autorización de modificaciones al Cuestionario de la Encuesta Anual de las Unidades Productivas de la Industria Manufacturera, aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 071.2012 de 24 de mayo de 2012 y todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 7 de febrero de 2009, constituye al Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías; estableciendo en el Parágrafo I de su Artículo 165, que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que el Artículo 175, de la norma constitucional, establece en el numeral 4, como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, entre otras, la facultad de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009 en el Artículo 14, numeral 22), establece que son atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de sus competencias asignadas a nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales, así como Biministeriales y multiministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias; el Art. 64 establece que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, debe asumir el rol de dictar las disposiciones legales administrativas con objeto de "Diseñar y ejecutar políticas para el mejoramiento y control de los Registros Públicos".

Que mediante Decreto Presidencial N° 1125 de 23 de enero de 2012, el Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, designa a la ciudadana Ana Teresa Morales Olivera, como Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que el Código de Comercio aprobado mediante Decreto Ley 14379 de 25 de febrero de 1977 y ratificado por Decreto Ley 17607 de 17 de septiembre de 1980, dispone la obligación de todo comerciante de matricularse en el Registro de Comercio.

Que el Decreto Supremo No 0071/2009 de 09 de abril de 2009, establece en su Artículo 43 inciso i) que es atribución de la Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural administrar el Registro de Comercio.

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 071.2012 de fecha 24 de mayo de 2012 modificada por la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 142.2012 de fecha 29 de agosto de 2012, fue aprobada la Encuesta Anual de Unidades Productivas para el Sector de la Industria Manufacturera, con cuatro módulos que corresponden a: Información General y Financiera, Gestión Integrada, Uso y Acceso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, Capacitación y Servicios Tecnológicos.

Que la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 027.2013 de 22 de febrero de 2013 autoriza de manera excepcional y únicamente para la presente gestión, los períodos para la actualización de la matrícula de comercio.

Que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 048.2013 de 27 de marzo de 2013, se aprobó la modificación de los requisitos contenidos en el Trámite No. 8 (Actualización de Matrícula de Comercio) del Manual de Procedimientos de Trámites del Registro de Comercio de Bolivia en su punto 8.3 de Requisitos.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INF/VME/DSC/URC/2013-0017 de 26 de julio de 2013, emitido por el Profesional Jurídico, el Técnico de Trámites de Registro de Comercio y aprobado por el Jefe de la Unidad de Registro de Comercio, el Director General de Servicios y Control Industrial y el Viceministro de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, refiere que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 071.2012 de 24 de mayo de 2012, fue aprobada la Encuesta Anual de Unidades Productivas; que mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 142.2012 de 29 de agosto de 2012 se aprobó las modificaciones introducidas a la Encuesta Anual de Unidades Productivas de la Industria Manufacturera aprobada mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 071.2012 de 24 de mayo de 2012; siendo que la información recopilada de las unidades productivas, dedicadas a la actividad de la Industria Manufacturera, requiere ser actualizada anualmente, es necesario que dicha información sea ampliada y complementada para fines estadísticos a través de la Encuesta Anual de Unidades Productivas. Este hecho demanda la realización de modificaciones al cuestionario de la Encuesta Anual de Unidades Productivas de la Industria Manufacturera para recoger datos correspondientes a la gestión 2012, agregándose una pregunta referida al tipo societario, se modificaron los campos referidos a materias primas y productos terminados y se especificaron las preguntas referidas a sistemas de gestión con la finalidad de mejorar la calidad de la información recopilada, documento que en fojas 11 se adjunta al presente informe; concluye que existe la necesidad de realizar modificaciones al cuestionario de la Encuesta Anual de Unidades Productivas de la Industria Manufacturera, para realizar la recolección de datos correspondiente a la gestión 2012; consiguientemente, se recomienda aprobar las modificaciones realizadas al cuestionario de la Encuesta Anual de Unidades Productivas de la Industria Manufacturera con el fin de recoger información correspondiente a la gestión 2012.

Que el Informe Legal INF/MDP/DAJ/2013-0438 de 1 de agosto de 2013, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que la solicitud del Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, de aprobación de modificación al Cuestionario de la Encuesta Anual de Unidades Productivas de la Industria Manufacturera; se encuentra técnica y legalmente justificada y su aprobación mediante Resolución Ministerial, no contraviene ninguna normativa legal.

POR TANTO: La Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar las modificaciones introducidas al Cuestionario de la Encuesta Anual de Unidades Productivas de la Industria Manufacturera, aprobada mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 071.2012 de 24 de mayo de 2012, cuyo texto modificado, en Anexo de fojas 11, formará parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- En todo lo demás, se mantienen firmes y subsistentes las disposiciones emitidas en la R.M. MDPyEP/DESPACHO/N 071.2012 de fecha 24 de mayo de 2012; MDPyEP/DESPACHO/No. 027.2013 de 22 de febrero de 2013 y MDPyEP/DESPACHO/No. 048.2013 de 27 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 3.- Queda abrogada la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 142.2012 de 29 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 4.- El Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala a través de la Unidad de Registro de Comercio, dependiente de la Dirección General de Servicios y Control Industrial, queda encargado del cumplimiento y publicación de la presente Resolución Ministerial y de notificar a la Concesionaria del Registro de Comercio FUNDEMPRESA.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ana Teresa Morales Olivera
MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL